

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 56

DALCAHUE, 07 de enero de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 07 de enero de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Cedula de Identidad CI , de fecha 07 de enero de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 07.01.2015 al 26.02.2015, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor José Antonio Barrientos Guaiquil percibirán la suma de \$ 273.000, (Dos cientos setenta y tres mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505, (21.04.004) existente y denominadas actividades deportivas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE

PATRICIA REGINA SOTO NAIL
Secretaria(s) Municipal

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de control
- Transparencia
- Alcaldía
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS**

En Dalcahue, 07 de enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ de _____ y el Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, Profesor de Educación Física, con Cedula de Identidad N° _____ y domicilio en calle _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Antonio Barrientos Guaiquil, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en actividades de verano, implementado por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Profesor a cargo de taller de Basquetbol damas y varones. (21 horas de clases.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 273.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los servicios, se efectuara según avance de servicios profesionales de acuerdo a horas de clases realizadas, entrega de listado de beneficiarios y sujeto a previo visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050505 cc 21.04.004 existente y denominada actividades deportivas municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por código del trabajo

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE A BARRIENTOS GUAIQUIL
CI, N°



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE